



**Mi Universidad**

**super nota**

*Nombre del Alumno: Alejandra Monserrath Aguilar Diaz*

*Nombre del tema: condiciones generales de trabajo*

*Parcial: 2*

*Nombre de la Materia: bioética*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López*

*Nombre de la Licenciatura: Enfermería*

*Cuatrimestre: 2*

# CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

## Condiciones de trabajo

Son aquel conjunto de obligaciones y derechos que se imponen mutuamente y de manera recíproca los trabajadores y patrones en virtud de las relaciones de trabajo que se dan entre ellos.

*condiciones de trabajo*



*jornada de trabajo*

El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada, sin que en ninguno de los casos pueda ser mayor a los límites máximos legales

La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta

La Ley Federal del Trabajo establece que por cada seis días de trabajo, el trabajador disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro

Aquellos trabajadores que laboren en día domingo, tendrán derecho a una prima adicional de un 25% sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.

*descanso laborales*



*vacaciones*

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.

Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

El salario es la retribución que el patrón paga al trabajador por el trabajo que este realiza.

El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.

*salario*



*aguinaldo*

Los trabajadores tendrán derecho a percibir un aguinaldo anual equivalente a quince días de salario, por lo menos y deberá pagarse antes del día 20 de diciembre.

## Integración de salario.

Los elementos integrantes del salario son:

1. La retribución mínima impuesta por autoridades laborales o los convenios individuales o colectivos de trabajo
2. Las primas abonadas al trabajador para compensar su esfuerzo o calidad de trabajo.
3. Los premios conferidos a los trabajadores.
4. Los plazos devengados por el trabajador, por disposición legal o por convenio, en mérito a su persona como antigüedad, vacaciones, alojamiento o gastos de combustible, así como cualquier otra prestación que el trabajador obtenga como compensación directa de su esfuerzo, ya sea mediante pacto o por costumbre se considere como parte del salario

*integración de salario*



# CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

## Obligaciones de los patrones.

- I. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos
- II. Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes en la empresa o establecimiento
- III. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo



- IV. Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador
- V. Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores
- VI. Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de maltrato de palabra o de obra
- VII. Expedir cada quince días, a solicitud de los trabajadores, una constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido
- VIII. Expedir al trabajador que lo solicite o se separe de la empresa, dentro del término de tres días, una constancia escrita relativa a sus servicios
- IX. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares
- X. Permitir a los trabajadores faltar a su trabajo para desempeñar una comisión accidental o permanente de su sindicato o del Estado, siempre que avisen con la oportunidad
- XI. Poner en conocimiento del sindicato titular del contrato colectivo y de los trabajadores
- XII. Establecer y sostener las escuelas
- XIII. Colaborar con las autoridades del trabajo y de educación
- XIV. Hacer por su cuenta, cuando empleen más de cien y menos de mil trabajadores

- XV. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores
- XVI. Instalar, de acuerdo con los principios de seguridad e higiene en los lugares en que deban ejecutarse las labores
- XVII. Cumplir las disposiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo
- XVIII. Fijar visiblemente y difundir en los lugares donde se preste el trabajo
- XIX. Proporcionar a sus trabajadores los medicamentos profilácticos que determine la autoridad sanitaria
- XX. Reservar, cuando la población fija de un centro rural de trabajo exceda de doscientos habitantes
- XXI. Proporcionar a los sindicatos, si lo solicitan, en los centros rurales de trabajo, un local que se encuentre desocupado para que instalen sus oficinas
- XXII. Hacer las deducciones que soliciten los sindicatos de las cuotas sindicales ordinarias, siempre que se compruebe que son las previstas
- XXIII. Hacer las deducciones de las cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro
- XXIV. Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo practiquen en su establecimiento
- XXV. Contribuir al fomento de las actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores



- XXVI. Hacer las deducciones previstas en las fracciones
- XXVII. Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos
- XXVIII. Participar en la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban formarse en cada centro de trabajo

## CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

### Obligaciones de los trabajadores.

- I. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables
- II. Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades
- III. Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante
- IV. Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos



- V. Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo
- VI. Restituir al patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles
- VII. Observar buenas costumbres durante el servicio;
- VIII. Prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo
- IX. Integrar los organismos que establece esta Ley

- XI. Poner en conocimiento del patrón las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas
- XII. Comunicar al patrón o a su representante las deficiencias que adviertan, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo
- XIII. Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos



*elementos de la empresa*

### Elementos de la empresa

En este orden de ideas, para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por empresa, la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa

### Refrenda a tus amistades y personas cercanas a tu círculo social:

El capital, locales laborales, maquinaria, muebles, transportes, etc. El primero consiste en el medio de que se vale la empresa para llevar a cabo sus fines: adquisiciones de insumos, pago de salarios, gastos de administración y otras inversiones. En cuanto a los demás bienes, también poseen valor económico, pero se manifiestan en el activo de la empresa, y se vale de ellas para salvar responsabilidades laborales, fiscales o de cualquier índole



### BIBLIOGRAFIA:

- BERMÚDEZ CISNEROS, Miguel; Derecho del trabajo; Oxford; 1ª edición 4ª reimpresión; México; 2004.
- SANTOS AZUÉLA, Héctor; Derecho del trabajo; Mc Graw Hill; 1ª edición; México; 1998.
- C. D. Suprema Corte de Justicia de la Nación; Legislación Laboral 2007; México